

Riesgos	☒
Técnico Actuarial	☒
Finanzas / Inversiones	☒
Comercial	☒
Gestión al Cliente	☒
Auditoría	☐
Contabilidad	☐
Cumplimiento	☐
Legal	☐
Laft	☐



Lima, 19 ABR 2017

OFICIO N° 14004 - 2017 - SBS

Señor
Marcel Bernard Fort Hurtado
Gerente General
Creceer Seguros S.A.

Ref.: Registro de producto "Microseguro de Accidentes Personales" Código SBS N° AE1786110012

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000180 de fecha 29.03.2017, recibida por esta Superintendencia a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicita la incorporación del producto "Microseguro de Accidentes Personales" en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro de la Superintendencia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Registro de Modelos Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 8° del Reglamento de Pólizas de Microseguros aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016, se le informa que se ha otorgado el Código de Registro AE1786110012 para el referido producto. Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14° del citado Reglamento.

Atentamente,


LOURDES GALLARDO SALAZAR
Jefe del Departamento de Supervisión Legal y
de Contratos de Servicios Financieros



LPG/azg
POL000180

Lima, 30 NOV 2017

OFICIO N° 41914 - 2017 - SBS

Riesgos	☐
Técnico Actuarial	☐
Finanzas / Inversiones	☐
Comercial	☐
Gestión al Cliente	☐
Auditoría	☐
Contabilidad	☐
Cumplimiento	☐
Legal	☐
Laft	☐
Gestión de Personas	☐
Operaciones y TI	☐
Producto e Ingresos	☐
Siniestros	☐



Señor
Marcel Bernard Fort Hurtado
Gerente General
Crece Seguros S.A.
Av. Jorge Basadre N° 310, Piso 2
San Isidro

Ref.: Registro de producto "Microseguro de Accidentes Personales" Código SBS N° AE1786110012.

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL0000180 de fecha 29.03.2017, recibida por esta Superintendencia a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), y en virtud a la cual se incorporó el producto "**Microseguro de Accidentes Personales**", en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, conforme al Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado por Resolución SBS N° 2829-2016, con Código SBS N° AE1786110012.

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título "versión final de la póliza", y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza modificado correspondiente al producto "**Microseguro de Accidentes Personales**".

Atentamente,


LOURDES PUMA GUTIERREZ
Jefe del Departamento de Supervisión Legal y
de Contratos de Servicios Financieros (a.i.)



LPG/azg
POL000180

Lima, 03 OCT 2019

Riesgos	☒
Técnico Actuarial	☒
Finanzas / Inversiones	☒
Comercial	☒
Gestión al Cliente	☒
Auditoría	☒
Contabilidad	☒
Cumplimiento	☒
Legal	☒
Laft	☒
Gestión de Personas	☒
Operaciones y TI	☒
Producto e Intelig.	☒
Sinistros	☒



OFICIO N° 38627 - 2019 - SBS

Señor
Marcel Bernard Fort Hurtado
Gerente General
Creceer Seguros S.A.
Av. Jorge Basadre N° 310, Piso 2
San Isidro

Ref.: Modificación del producto "Microseguro de Accidentes Personales"

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000753 de fecha 26.09.2019, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual se requiere modificar el modelo de póliza "Microseguro de Accidentes Personales", en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro con código AE1786110012, específicamente en los siguientes documentos:

- Condiciones Generales
- Solicitud Certificado

Sobre el particular, se le informa que habiéndose revisado la documentación remitida, se ha procedido a actualizar dicho registro conforme al procedimiento descrito en el artículo 16° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas aprobado mediante Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,


LOURDES GALLARDO SALAZAR
Jefa del Departamento de Asesoría y Supervisión Legal



LPG/azg
POL000753



Firmado digitalmente por: LUJAN GUTIERREZ
Martín Augusto Fernando PAU 20131370564
tel.
Cargo: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL (A.I.)
Fecha y hora de firma: 25/03/2021 15:58:41
N° de documento: OFICIO N° 15404-2021-SBS



SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Lima, 25 de marzo de 2021

OFICIO N° 15404-2021-SBS

Señor

Marcel Bernard Fort Hurtado

Gerente General

CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS



Ref.: Modificación del producto "Microseguro de Accidentes Personales"

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL001021 de fecha 16.03.2021, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicitó la modificación del producto "Microseguro de Accidentes Personales", identificado con el Código SBS N° AE1786110012 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la modificación del modelo de póliza del precitado producto, específicamente los documentos que se señalan a continuación:

- Solicitud- Certificado
- Condiciones Generales
- Condiciones Particulares

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,

MARTIN AUGUSTO FERNANDO LUJAN GUTIERREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL (A.I.)

LPG/azg
POL001021



Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 12 de julio de 2021

OFICIO N° 34367-2021-SBS

Señor

Marcel Bernard Fort Hurtado

Gerente General

CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Ref.: Revisión posterior del producto “Microseguro de Accidentes Personales”

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL0001021 de fecha 16.03.2021, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual requiere la modificación del producto “Microseguro de Accidentes Personales”, identificado con Código SBS N° AE1786110012, en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título “versión final de la póliza”, y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza modificado correspondiente al producto “Microseguro de Accidentes Personales”

Atentamente,

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

URK/azg

POL0001021





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 11 de noviembre de 2022

OFICIO N° 49044-2022-SBS

Señor
Christian Stockholm Barrios
Gerente General
Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros

Ref.: Solicitud de modificación del producto “Microseguro de Accidentes Personales”

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL001809 de fecha 07.11.2022, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicitó la modificación del producto “Microseguro de Accidentes Personales”¹, identificado con el código SBS N° AE1786110012 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la modificación del modelo de póliza del precitado producto, específicamente el documento que se señala a continuación:

- Condiciones Particulares

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,

MARIA LOURDES PUMA GUTIERREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL (A.I.)

LPG/plc
POL001809

¹ También denominado “Plan Continuidad de Negocios”, “Plan Continuidad de Negocios Plus”, y “Programa de Accidentes y Salud”.





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 28 de junio de 2024

OFICIO N° 41070-2024-SBS

Señor
Christian Stockholm Barrios
Gerente General
Creceer Seguros S.A. Compañía de Seguros

Ref.: Modificación del producto “Microseguro de Accidentes Personales”

Me dirijo a usted con relación a la solicitud de su representada de fecha 27.06.2024, por la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto ingresado mediante el Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON) bajo el número POL001809¹, “Microseguro de Accidentes Personales”², identificado con Código SBS N° AE1786110012 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se le informa que se ha procedido a actualizar dicho registro conforme a lo solicitado, modificándose las condiciones generales; siendo el caso que transcurridos 30 días de la notificación del presente oficio, no podrán emplear para la comercialización el modelo de póliza anterior, en atención a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias (Reglamento de Registro).

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de Registro.

Atentamente,

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

LPG/mss
POL001809

¹ A través de su primer reingreso.

² También denominado “Plan Continuidad de Negocios Plus”, “Programa de Accidentes y Salud” y “Plan Continuidad de Negocios”.

